Privadas, aprobado por el Decreto 231/1965, de 14 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 20 de febrero), por el Real Decreto 2488/1978, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado al Consejo General del País Vasco, por el Real Decreto 1289/1993 de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31), por el que se establece la estructura orgánica básica del Ministerio de Comercio y Turismo, por el Real Decreto 1693/1994, de 22 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se reorganiza la Secretaría General de Turismo, ha tenido a bien disponer:

Primero: Se concede el Título-licencia de Agencia de Viajes Minorista a «Amara Tours, Sociedad Anónima Laboral», con el Código Identificativo de Euskadi (CIE número 2.127) y sede social en San Sebastián, calle Reyes Católicos, 18, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Real Decreto 271/1988, de 25 de marzo, de la Orden de 14 de abril de 1988 y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de octubre de 1994.—El Presidente del Instituto, Miguel Góngora y Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Director general de Estrategia Turística.

BANCO DE ESPAÑA

1582

RESOLUCION de 19 de diciembre de 1994, del Banco de España, en ejecución del Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, de 7 de diciembre de 1994, por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado a nombre de doña María del Carmen Camero Romero.

Adoptado por la Comisión Ejecutiva del Banco de España, de 7 de diciembre de 1994, el acuerdo por el que se incoa expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, a doña María del Carmen Camero Romero, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada y fallida la práctica de la notificación, por hallarse la entidad en ignorado paradero, se procede a dar publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva, el día 7 de diciembre de 1994:

La circular del Banco de España número 8/1992, de 24 de abril, en su norma novena establece que en caso de incumplimiento de las normas de la presente circular, el Banco de España, previa incoación del oportuno expediente, dará de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera a los titulares infractores.

Resultando acreditado de la documentación que obra unida a la propuesta de apertura de expediente, elevada por los Servicios Jurídicos a esta Comisión, el incumplimiento del deber de información establecido en la norma séptima, relativa a la remisión de los estados, resumen de las operaciones realizadas en el formulario modelo EC-2, de la circular 8/1992, la Comisión Ejecutiva del Banco de España acuerda la incoación de expediente de baja en el Registro de Establecimientos abiertos al público para cambio de moneda extranjera, al establecimiento registrado en la sucursal del Almeria, con el número 57/06, a nombre de doña María del Carmen Camero Romero.

A efectos de la instrucción correspondiente, se nombra instructor a don Juan Luis Sánchez Moreno Gómez, Letrado Asesor de los Servicios Jurídicos, y Secretaria a doña Paloma García Galocha, funcionaria de este Banco de España, quienes podrán ser recusados en los casos y del modo previsto en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» del 27).

Según dispone el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se pone de manifiesto el expediente y la documentación a él incorporada a doña María del Carmen Camero Romero, por plazo de quince días para que formule alegaciones y presente, en su caso, los documentos y jus-

tificantes que estime pertinentes, transcurrido el cual, sin más trámites, se formulará por el Instructor propuesta de resolución que se elevará con el expediente a la Comisión Ejecutiva del Banco de España para su resolución.

Madrid, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario general, Enrique Giménez-Arnau Torrente.

1583

RESOLUCION de 18 de enero de 1995, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 18 de enero de 1995, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	132,726.	132,992
1 ECU	164,447	164,777
1 marco alemán	86,948	87,122
1 franco francés	25,142	25,192
1 libra esterlina	209,044	209,462
100 liras italianas	8,209	8,225
100 francos belgas y luxemburgueses	421,755	422,599
1 florín holandés	77,536	77,692
1 corona danesa	22,048	22,092
1 libra irlandesa	207,026	207,440
100 escudos portugueses	84,191	84,359
100 dracmas griegas	55,882	55,994
1 dólar canadiense	93,141	93,327
1 franco suizo	103,466	103,674
100 yenes japoneses	133,837	. 134,105
1 corona sueca	17,857	17,893
1 corona noruega	19,862	19,902
1 marco finlandés	28,114	28,170
1 chelín austríaco	12,358	12,382
1 dólar australiano	100,965	101,167
1 dólar neozelandés	84,945	85,115

Madrid, 18 de enero de 1995.-El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMISION INTERMINISTERIAL DE RETRIBUCIONES

1584

RESOLUCION de 23 de diciembre de 1994, de la Comisión Ejecutiva de la Interministerial de Retribuciones, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencio-so-administrativo número 1752/1994, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Recibido el requerimiento del Presidente de la sección sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en relación con el recurso contencioso-administrativo número 1752/1994, interpuesto por doña Raquel López-Linera Cue, como Presidenta del Sindicato Independiente del Servicio Exterior del Estado, contra Resolución de CECIR, de 27 de julio de 1994, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra la relación de puestos de trabajo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de la Agencia Española de Cooperación Interpuesional

Esta Comisión Ejecutiva ha resuelto emplazar a quienes se hayan personado en el expediente y a quienes ostenten derechos derivados de la Resolución recurrida, a fin de que se puedan personar en autos ante el

Tribunal, en el plazo de nueve días sin que su personación pueda retrotraer ni interrumpir el curso de los mismos.

Madrid, 23 de diciembre de 1994.—El Director general de Organización, puestos de trabajo e informática, José Luis Borque Ortega. El Director general de Costes de Personal y Pensiones Públicas, José Luis Blanco Sevilla.

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PAIS VASCO

1585

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energia, por la que se prorroga la homologación concedida a tubos de acero soldados, con contraseña de homologación CTA-0036, fabricados por la empresa "Arregui, Sociedad Anónima", en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Alava, con fecha 28 de octubre de 1994, por "Arregui, Sociedad Anónima", número RI 01/681, con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Alava, para la prórroga de la homologación concedida a tubos de acero soldados, con contraseña de homologación CTA-0036, fabricados por "Arregui, Sociedad Anónima", en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Alava.

Resultando que por la interesada se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 16 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía, se procedió a la homologación de tubos de acero soldados de las características que se indican a continuación, con la contraseña de homologación CTA-0036, haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Caracter'isticas

Norma: UNE 19051-85.

Dimensiones homologadas: DN 10 a 150 milímetros. (Todos los diámetros y espesores indicados en la norma.) Tubo negro.

Resultando que por Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía, y por Resoluciones de 20 de octubre de 1992 y de 24 de noviembre de 1993, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial, se procedió a las sucesivas prórrogas de la homologación citada, manteniendo la misma contraseña de homologación.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Alava ha emitido informe favorable, de fecha 24 de noviembre de 1994, para la obtención de la prórroga de homologación que se solicita.

Resultando que la fabricante «Arregui, Sociedad Anónima», presenta una declaración, de fecha 28 de octubre de 1994, en la que hace constar que, en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación, aprobado por el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre.

Resultando que se han cumplido todos los trámites procedimentales establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas que resultan de aplicación.

Considerando que la Dirección de Administración y Seguridad Industrial es el órgano competente para la adopción de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Decreto 56/1993, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento

de Industria y Energía, así como en el artículo 9 del Decreto 275/1986, de 25 de noviembre, sobre calidad y seguridad industrial, resuelvo:

Primero.—Conceder la prórroga de homologación a los tubos de acero soldados objeto de esta Resolución, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima», en Vitoria-Gasteiz (Alava), manteniendo la misma contraseña de homologación CTA-0036.

Segundo.—Disponer, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, los certificados de conformidad de producción antes del 20 de diciembre de 1995.

Tercero.—Definir como características técnicas las indicadas én la primitiva homologación.

Cuarto.-Ordenar la notificación y, en su caso, publicación, en forma legal, de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario, ante el ilutrísimo señor Viceconsejero de Administración y Planificación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La presente Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del País Vasco».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vitoria, 20 de diciembre de 1994.—La Directora, María Luisa Fuentes Alfonso.

1586

RESOLUCION de 20 de diciembre de 1994, de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se prorroga la homologación concedida a tubos de acero soldados con contraseña de homologación CTA-0035, fabricados por la empresa "Arregui, Sociedad Anónima", en Vitoria-Gasteiz (Alava).

Recibida en la Dirección de Administración y Seguridad Industrial la solicitud presentada en la Delegación Territorial de Industria de Alava con fecha 28 de octubre de 1994, por «Arregui, Sociedad Anónima», número RI 01/681 con domicilio social en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Territorio Histórico de Alava, para la prórroga de la homologación concedida a tubos de acero soldados con contraseña de homologación CTA-0035, fabricados por «Arregui, Sociedad Anónima» en su instalación industrial ubicada en Vitoria-Gasteiz, calle Portal de Gamarra, número 38, Territorio Histórico de Alava.

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya prórroga de homologación solicita.

Resultando que por Resolución de 16 de noviembre de 1987 de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales del Ministerio de Industria y Energía se procedió a la homologación de tubos de acero soldados de las características que se indican a continuación, con la contraseña de homologación CTA-0035 haciendo constar que el producto cumple con las especificaciones establecidas en el Real Decreto 2704/1985, de 27 de diciembre.

Carecterísticas

Norma: UNE 19047-85.

Dimensiones homologadas: DN 10 a 150 milímetros. (Todos los diámetros y espesores indicados en la norma). Tubo galvanizado.

Resultando que por Resolución de 23 de octubre de 1989, de la Dirección General de Industria del Ministerio de Industria y Energía y por Resoluciones de 20 de octubre de 1992, y de 24 de noviembre de 1993 de la Dirección de Administración y Seguridad Industrial se procedió a las sucesivas prórrogas de la homologación citada manteniendo la misma contraseña de homologación.

Resultando que la Delegación Territorial de Industria de Alava ha emitido informe favorable de fecha 24 de noviembre de 1994, para la obtención de la prórroga de homologación que se solicita.

Resultando que el fabricante «Arregui, Sociedad Anónima» presenta una declaración de fecha 28 de octubre de 1994 en la que hace constar que en la fabricación del citado producto, los sistemas de control de calidad usados se mantienen en las mismas condiciones que en el momento de la homologación, de acuerdo con el Real Decreto 105/1988, de 12 de febrero, por el que se complementan, modifican y actualizan determinados preceptos del Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Indus-